



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0198-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0841-2019-UNTELS-CO-P de fecha 02 de mayo 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018** a favor del **Dr. MUGRUZA VASALLO, CARLOS ANDRÉS**, "Reembolso por concepto de 02 publicaciones en ACN de evento internacional ICIM Reino Unido", por el importe de Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100 soles (S/ 3, 443.83) para atender el requerimiento por la **Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 14.** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 0141-2019 -UNTELS-CO-P-DGA-UC de fecha 23 de abril de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, comunica al Director General de Administración, que respecto a la evaluación realizada al sustento presentado para el reembolso de publicaciones en ACM del Evento Internacional ICIM Reino Unido, equivalente al importe de Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100 soles (S/ 3,443.83), a nombre del **Dr. Mugruza Vasallo, Carlos Andrés**, los comprobantes de pago anexados como sustento del gasto para reembolso, se encuentran validados y las Declaraciones Juradas presentadas están subsanadas de manera adecuada, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.;

Que, mediante Oficio N° 0473-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 24 de abril de 2019, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda 2018, por reembolso por concepto de 02 publicaciones en ACN de Evento Internacional ICIM Reino Unido a favor del **Dr. Mugruza Vasallo, Carlos Andrés**, por el importe de Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100 soles (S/ 3,443.83);

Que, con Oficio N° 0449-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 26 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, que se Otorga la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018 por reembolso por concepto de 02 publicaciones en ACN de Evento Internacional ICIM Reino Unido a favor de **Dr. Mugruza Vasallo, Carlos Andrés** por el monto de Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100 soles (S/ 3,443.83) para atender el citado requerimiento por la **Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 14.**



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0198-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0492-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 30 de abril, el Director General de Administración solicita la Presidente de la Comisión Organizadora, autorización mediante Acto Resolutivo para el Reconocimiento de deuda 2018 el "Reembolso por concepto de 02 publicaciones en ACN de evento internacional ICIM Reino Unido" por el monto de Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100 soles (S/ 3,443.83) a favor de Dr. **Mugruza Vasallo, Carlos Andrés**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER la **DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018** a favor del Dr. **MUGRUZA VASALLO, CARLOS ANDRÉS**, "Reembolso por concepto de 02 publicaciones en ACN de evento internacional ICIM Reino Unido", por el importe de Tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100 soles (S/ 3,443.83) atender el requerimiento por la **Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 14.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Dr. **MUGRUZA VASALLO, CARLOS ANDRÉS**, para los fines correspondientes.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

